



Municipio Constitucional
MOROLEÓN, GUANAJUATO.



DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
MOROLEÓN, GTO., A 01 DE JULIO DEL 2025
Nº DE OFICIO: DMA/154/VII/2025
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LI. ÁNGEL HERNÁNDEZ DURÁN
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL MOROLEÓN 2024- 2027.
MOROLEÓN, GTO.
PRESENTE.

Quien suscribe C. Berenice Rabanal Vallejo, Directora de medio ambiente, por este conducto me dirijo con el gusto de saludarlo y le informó lo siguiente.

Respecto a la solicitud de consulta de la Unidad Acceso a la Información Pública bajo su cargo y en respuesta al oficio UAIPM/SP139/2025, presenta por vía correo electrónico al sitio de unidad de transparencia Moroleón, la siguiente solicitud de información:

Solicitud:

"Se solicita información de acciones realizadas por el ayuntamiento de acuerdo con la siguiente lista:
1- Número y nombre de cada una de las acciones enfocadas a la educación para el bienestar y buen trato animal durante 2023 y 2024 2- Número de denuncias por maltrato animal doméstico durante 2023 y 2024 3- Número y nombre de cada una de las acciones enfocadas en la aplicación de medidas para la protección, preservación y trato adecuado animal durante 2023 y 2024 4- Número y nombre de las capacitaciones del personal en materia de bienestar y manejo adecuado de los animales durante 2023 y 2024"

Respuesta.

Acciones enfocadas a la educación.

Año	Cantidad	Nombre de la acción
2023	1	Primera semana ambiental en la Esc. Primaria Niños Héroes de Chapultepec (San Lucas).
	1	Mi mascota parte de mi familia (en colaboración).
2024	1	Mi mascota parte de mi familia (en colaboración).

Tabla 1 Respuesta a la pregunta 1

Denuncias de maltrato animal.

Año	Cantidad
2023	345
2024	301

Tabla 2 Respuesta a la pregunta 2.





Municipio Constitucional
MOROLEÓN, GUANAJUATO.



DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
MOROLEÓN, GTO., A 01 DE JULIO DEL 2025
Nº DE OFICIO: DMA/154/VII/2025
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Notificación ciudadana de Reglamento animal de Moroleón.

SE CONSIDERAN SUJETOS OBLIGADOS

Artículo 36.- Se consideran sujetos obligados a la observancia del presente Reglamento los siguientes:

I, IV y VII.

OBLIGACIONES

Artículo 37.- Los sujetos a que se refiere el artículo anterior del presente reglamento, tienen las obligaciones siguientes:

III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV.

PROHIBICIONES

Artículo 38.- Los sujetos obligados tienen las siguientes prohibiciones:

I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII.

SANCIONES

Artículo 82.- Los actos u omisiones de los sujetos obligados a la observancia del presente Reglamento serán sancionados, con una o más de las siguientes sanciones.
I, II, III, IV.

Inspecciones animales.

Año.	Número de inspecciones.
2023	345
2024	301

Tabla 3 Respuesta a la pregunta 3.

capacitaciones del personal en materia de bienestar y manejo adecuado de los animales.

Año	Cantidad	Nombre de la acción
2023	1	Como funciona un Centro de control animal.

Tabla 4 Respuesta a la pregunta 4.

Sin otro asunto en particular, nos despedimos enviándole un cordial saludo, quedando atentos a cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE
“MOROLEÓN DE MODA”
 DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 C. BERENICE RAZBAL VALLEJO
 DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE
 MOROLEÓN, GTO

C.p.p Archivo

